



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2016-MDEA

El Agustino, 25 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El documento de fecha 22 abril del 2016, mediante el cual el Sr. Juan Guillermo Cabezas Llange presentó su Carta de Renuncia al cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 27972, el Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo como atribución conducir la política del personal de la municipalidad, siendo su competencia, nombrar, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2015-MDEA de fecha 01 de enero del 2015, se designó a Juan Guillermo Cabezas Llange en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de El Agustino.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6 y 17, y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE LA RENUNCIA, a partir de la fecha, a la designación de **JUAN GUILLERMO CABEZAS LLANGE** en el cargo de confianza **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, dándosele las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 009-2015-MDEA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que **JUAN GUILLERMO CABEZAS LLANGE** proceda a la entrega del cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Talento Humano, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

ABSG. JOYCE PIERRE ZAGUIRRI RETES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE